



Veinte maravedis.

**GELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.**

Las Diputaciones el ruro de Taxara  
que en cada año de Matas su mera  
doras para que las presenten los Dns y  
cameras que les corresponden y en cada  
y el Sr. Alcalde mayor m. de su m. de su m.  
pla el Acuerdo de esta m. de su m. de su m.  
mucha a los Diputados y Personas que  
Contrabandear de queros Ducatos aplicados  
por quartas partes Sur, de camara y cam.  
de Justicia denunciados y que despachen  
los referidos Mandamientos los que tam  
pueden dar tambien para los que hubieren  
daños en dñas y otros

sobre Previsión de  
Ayuntamiento de  
Vino de campo  
La ciudad de  
debe notarse  
por las Personas  
de Abastos y sus  
y otras especies  
is que a los que  
bibion en la  
y dene seguir  
Continuar, y que  
lo an contraband  
lo qual acuerda  
mens su Dño. y  
parezca y haga  
y Lida lo que  
an los dichos  
los que an contrib  
precios.

